MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA
No. SA 006-2022

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OBJETO:

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y REPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA."

2022

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA igualmente cuenta con Anexos dispuestos y formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Que el Municipio de la Unión, Antioquia público en el SECOP I la invitación y estudios previos del proceso SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. SA 006-2022, cuyo objeto, REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y REPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Que el numeral 7 artículo 24 de la ley 80 establece que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o en ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivaran de forma detallada y precisa considerando entre ellos la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

Que de conformidad con el Articulo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, cuando en desarrollo del concurso existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, procede la declaratoria de desierto de la misma, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que señalara de forma expresa y detallada los motivos que han conducido a la decisión.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 2, literal b establecido lo siguiente: "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...).

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Considerando las características de los elementos a contratar y de conformidad con el literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad contractual es la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con "La modalidad de selección Abreviada – MENOR CUANTIA – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2° artículo 2° de la Ley 1150/07 "Contratación de Selección abreviada – menor cuantía" y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 que reglamenta el proceso de menor cuantía y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana.

I.DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por el o los certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida MUNICIPIO DE LA UNIÓN en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

Los anexos del presente proceso, relacionados en la parte final, hacen parte integral del presente pliego de condiciones definitivo y son de obligatorio cumplimiento.

ANEXO #1 "DATOS DEL PROCESO"
ANEXO #2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

II.FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Anexo No. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo # 1 "Datos del Proceso"**.

Anexo No. 3 "Propuesta Económica". A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado y allegarse el documento en original.

Anexo No. 4 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1.1. OBJETO

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA."

1.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos técnicos mínimos de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.

El contrato a desarrollar es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA."

y tiene como especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, conforme a la normativa de tránsito y seguridad vial y las contenidas en los Estudios previos.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	OLM071	CAMIONETA	Dmax
2	OAX036	CAMIONETA	Dmax
3	OLM072	CAMIONETA	Dmax
4	OLM078	CAMIONETA	TOYOTA 4 RUNNER
5	RBS48F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ
6	RBS49F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ
7	PLA67D	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-X
8	CPH91D	MOTOCICLETA	SUZUKI DR
9	SGI87C	MOTOCICLETA	YAMAHA

10	SGI88C	MOTOCICLETA	YAMAHA
11	JFZ13A	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ
12	ZPZ26F	MOTOCICLETA	HONDA XRE
13	ZPZ27F	MOTOCICLETA	HONDA XRE
14	ZPZ28F	MOTOCICLETA	HONDA XRE
15	ZPZ29F	MOTOCICLETA	HONDA XRE
16	ZPZ30F	MOTOCICLETA	HONDA XRE
17	RBX05F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ
18	RBX06F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ
19	CPH 74D	MOTOCICLETA	YAMAHA LIBERO
20	CPH75D	MOTOCICLETA	YAMAHA LIBERO
21	OAX028	VOLQUETA	INTERNATIONAL
22	OAX029	VOLQUETA	INTERNATIONAL
23	R1292	RETROCARGADORA	CATERPILLAR
24	N/A	RETROCARGADORA	JCB
25	N/A	TRACTOR	KUBOTA

ITEM	PRODUCTO
1	ACEITE 10W-30 GALON SEMISINTETICO ILSAC GF-5 API SN
2	ACEITE DE CAJA 80W-90 TRANSMISION API GL-5 CUARTO
3	ACEITE DE TRANSMISION 85W-140 DIFERENCIAL API GL-5 CUARTO
4	ACEITE HIDRAULICO AW68 GARRAFA
5	ACEITE MOTOR 5W30 ACEA C2/C3 API /SN FULL SYNTHETIC GALON
6	ACEITE S4TXM GARRAFA
7	ACEITE PARA MOTOR CK-4 / SN 15W40 GARRAFA
8	ACEITE 4 TIEMPOS 20W-50 API SL
9	ACEITE PARA MOTOR CK-4 / SN 15W40 GARRAFA
10	ACEITE PARA MOTOR CK-4 / SN 15W40 GALON
11	ACEITE PARA MOTOR CK-4 / SN 15W40 CUARTO

12	ACEITE PARA MOTOR CK-4 / SN 15W40 GRANEL POR CUARTOS
13	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA 416
14	FILTRO COMBUSTIBLE 33403
15	FILTRO ACEITE 51799
16	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA 19547
17	FILTRO ACEITE 7W2326
18	FILTRO AIRE 19279673
19	FILTRO AIRE 19315465
20	FILTRO AIRE PRIMARIO 293-4053
21	FILTRO AIRE SECUNDARIO 227-7449
22	FILTRO COMB 156-1200
23	FILTRO COMB 228-9130
24	FILTRO COMB 19279670
25	FILTRO COMBUSTIBLE 193
26	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1345
27	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR 19279660
28	FILTRO DE ACEITE LF3346
29	FILTRO DE ACPM REF 905411510027
30	FILTRO DE AIRE PRIMARIO GRANDE
31	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PEQUEÑO
32	FILTRO HIDRAULICO 119-4740
33	FILTRO HIDRAULICO 126-1817
34	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS-1212
35	FLTRO COMB 33519
36	FILTRO ACEITE P 550008
37	FILTRO AIRE DA 2772
38	FILTRO AIRE DA 4772
39	FILTRO HIDRAULICO HC 5816
40	GRASA AZUL LITIO LIBRA
41	GRASA MULTIPROPOSITO AZUL NLGI2 90°C BALDE
42	GRASERA DE CODO 90 GRADOS
43	LIMPIADOR DE CONTACTO ELECTRONICO 150ML
44	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 SL LITRO
45	LLANTA 245/70R17 AT 771
46	LLANTA DIRECCIONALES REF 295/80R22.5 (152/148K) 18 PR CAPACIDAD DE CARGA 3550 KG
47	LLANTA LT255/70R 16 AT771

48	LLANTA TRACCION 12R 22,5 (152/159K) 18PR DOT 1BB3XRRH1 RADIAL RANGO DE CARGA J, CAPACIDAD DE CARGA 3550 KG
49	LLANTAS MRF DELANTERAS PAR PIRELY
50	NEUMATIÇO DELANTERO RETROEXCAVADORA
51	NEUMATICO MOTO
52	NEUMATIÇO TRASERO RETROEXCAVADORA
53	PARCHE RADIAL R 05
54	PARCHE RADIAL RAC #45
55	PLUMILLAS AERODINAMICAS
56	RECARGA EXTINTOR 20 LIBRAS ABC
57	REFRIGERANTE ANTICONGELANTE DEX-COOL ANTIFREEZE 50/50 GALON
58	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CAMIONETA
59	SERVICIO CÂMBIO DE ACEITE Y FILTROS RETROEXCAVADORA
60	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS VOLQUETA SENCILLA
61	SERVICIO DE LAVADA GENERAL CAMIONETA
62	SERVICIO DE LAVADA GENERAL MOTO
63	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE MOTOS
64	SERVICIO DE LAVADA GENERAL RETROEXCAVADORA
65	SERVICIO DE LAVADA GENERAL VOLQUETA SENCILLA
66	SERVICIO ENGRASADA GENERAL CAMIONETA
67	SERVICIO ENGRASADA GENERAL RETROEXCAVADORA
68	SERVICIO ENGRASADA GENERAL VOLQUETA SENCILLA
69	SERVICIO MONTAJE DE LLANTA CAMION
70	SERVICIO MONTAJE DE LLANTA CAMIONETA
71	SERVICIO MONTAJE DE LLANTA MOTO
72	SERVICIO MONTAJE DE LLANTA RETROEXCAVADORA DEL
73	SERVICIO MONTAJE DE LLANTA RETROEXCAVADORA TRAS
74	SILICONA ALTA TEMPERATURA (ULTRAGREY SL5699 70ML)

A. Clasificación UNSPSC:

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla. Codificación en el sistema UNSPSC

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
Aceites	121816
Neumáticos y cámaras de neumáticos	251725
Accesorios de aire y conectores	271316
Filtros	401615

Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	781815
Preparados lubricantes	151215
Combustibles o biocombustibles líquidos basados en plantas	151018
Petróleo y destilados	151015
Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento.	781817

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio

2) Realizar el mantenimiento de la manera oportuna, con el fin de que se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos y la oferta presentada.

3) Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.

4) Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

5) Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.

6) Garantizar la calidad de los trabajos que se ejecutarán, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.

7) Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.

8) Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.

9) Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.

10) Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.

11) Llevar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, este registro será revisado por el supervisor y será fundamento de la verificación de cumplimiento del contrato.

12) Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.

13) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.

14) Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.

15) Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.

16) Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.

17) Aportar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades.

18) Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.

19) Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.

20) El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

21) Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

- **DEL CONTRATANTE:**

1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.

2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.

4) Designar la supervisión del contrato.

5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.

6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

8) Efectuar la liquidación del contrato.

1.2 PARTICIPANTES

En la presente Convocatoria Pública pueden participar personas naturales Tecnólogos en **MECANICA AUTOMOTRIZ** o jurídicas, nacionales, en forma individual, en consorcio, en unión temporal o contrato de asociación futura, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio de La Unión.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo, una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.2.1 ASPECTOS A CONSIDERAR

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados.
3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
4) Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este proyecto de pliego de condiciones.
6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
7) Suministrar toda la información requerida a través de este proyecto de pliego de condiciones.
8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este proyecto de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
9) Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente Índice.
10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
11) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con personal del municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12). Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Convocatoria Pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la Convocatoria Pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las

interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de La Unión no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria Pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo capítulo II del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar el presente proceso de contratación a las MYPIMES, para que presenten manifestaciones de interés de limitar la convocatoria entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO No.1 "datos del Proceso" para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente MYPIME, caso contrario será abierta.

1.2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES.

De cumplirse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 la contratación se restringirá a las Mipymes nacional con un año de existencia y además deberán acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, se aceptarán solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPES o MIPYMES, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

1.2.2 LIMITACIONES TERRITORIALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. (PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1150 DE 2007).

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se define en el **Anexo # 1 "Datos del proceso"** y los estudios previos del presente proceso.

1.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse directamente en la plataforma SECOP II y en caso de INDISPONIBILIDAD de esta plataforma a la dirección de correo electrónico (contratacion@launion-antioquia.gov.co) en este último caso el proponente deberá confirmar el recibo de la información enviada por internet.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, el proponente, deberá relacionar la documentación, foliada, en la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones y estudios previos.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el **Anexo # 1 "Datos del Proceso"**.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un informe de presentación de ofertas, que será radicado en la plataforma del SECOP II, en la cual, se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 19 de 2012
- Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código Civil
- Decreto 111 de 1996- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Estatuto Tributario
- Código de Comercio

1.7 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución de apertura del proceso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de que se conforme la lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II y en caso de INDISPONIBILIDAD de esta plataforma a la dirección de correo electrónico (contratacion@launion-antioquia.gov.co), en este último caso el proponente deberá confirmar el recibo de la información enviada por internet, se debe indicar expresamente el interés de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales el Municipio pueda informar directamente sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que tenga lugar.

Nota: Las manifestaciones de interés que lleguen después de la hora prevista en el cronograma del proceso, no serán recibidas, por tanto, serán objeto de rechazo. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Republica, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección http://horalegal.sic.gov.co/.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Se precisa que con el fin de cumplir lo estipulado en el numeral 1, del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

En caso de no manifestarse interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

1.8 SORTEO

En caso de que más de diez (10) personas manifiesten su interés en participar, la entidad celebrará audiencia de consolidación de oferentes que será establecido en el cronograma de actividades, estará sujeto a cambios según el cronograma adoptado, mediante sorteo; utilizando como mecanismo la extracción de balotas. En una bolsa no transparente se depositarán tantas balotas como proponentes se hayan inscrito, de las cuales 10 corresponden al color rojo y las otras serán de otro color. Quienes saquen de la bolsa las balotas de color rojo serán los proponentes elegidos para presentar propuesta. El orden de sacar la balota será el mismo orden de inscripción de los interesados inscritos.

Nota: De conformidad con el decreto 440 de 2020 prorrogado por el Decreto 537 de 2020 la audiencia de sorteo se hará mediante medios electrónicos.

1.9 PLAZOS, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

1.9.1 DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el **Anexo # 1 "Datos del proceso"** y los estudios previos.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **anexo 1 "Datos del Proceso".**

1.9.2 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.9.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 248 del 25 de febrero de 2022.

RUBRO	VALOR	FONDO
21015.2.02.01.003.03	$7.911.450	01 FONDOS COMUNES
21015.2.1.2.02.02.009.03.08	$12.088.550	01 FONDOS COMUNES
21014.2.3.2.01.01.003.01.05.01.01.02	$120.000.000	01 FONDOS COMUNES
21014.2.3.2.02.02.009.08.01.25	$30.000.000	08 CONTRIBUCIÓN SOBRI

Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.9.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato por avance en los servicios prestados, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de los informes de pago, elaborados por el Contratista y aprobados por el Supervisor.

1.9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 sin sobrepasarla, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

La orden de iniciación se dará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Entidad Contratante siempre y cuando estén dadas las condiciones que se requieran para tal efecto.

1.10 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se realizará conforme a la fecha y hora señaladas en el **Anexo #1 "Datos del Proceso"** cronograma del proceso.

1.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación Estatal, SECOP II, www.contratos.gov.co, señalado en el Anexo #1 "Datos del Proceso".

1.12 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna

naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.13_ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.

a). Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **Anexo # 1 "Datos del proceso"**. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la página web del portal único de contratación estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
b). Concluido el anterior término, el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c). Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
d). Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: del portal único de contratación estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
e). El plazo máximo para que el **MUNICIPIO DE LA UNION** realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el **Anexo 1 "Datos del Proceso"**.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas y no será obligaría su respuesta, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, más el **MUNICIPIO DE LA UNION** podrá dar respuesta a las mismas si así lo considera conveniente, sin que ello constituya una obligación de hacerlo.

1.15 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El **MUNICIPIO DE LA UNIÓN** en ningún caso procederá a la numeración respectiva.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
En todo caso, el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez vencido el termino de presentación de las ofertas la entidad remitirá las mismas al comité evaluador para los fines pertinentes, quien se encargará evaluar, emitiendo el

respectivo informe el cual será publicado por un término de 3 días en del portal único de contratación estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que los oferentes presenten observaciones a los mimos si lo consideran.

1.17 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.18 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El plazo para el recibo de propuestas, verificación, evaluación y adjudicación de las propuestas del presente proceso es el señalado en el **anexo # 1 "Datos del Proceso"**.

1.19 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el **MUNICIPIO DE LA UNION**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.19.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.19.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.19.3 VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a

terceros hasta que el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de los requisitos habilitantes, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **Anexo # 1 "Datos del Proceso"** para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en mediante escrito de respuesta de observaciones, en el portal único de contratación estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en el término legal establecido en el cronograma del proceso.

1.22 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Posterior al vencimiento de los cinco (5) días para presentar observaciones, el **MUNICIPIO DE LA UNION**, dará respuesta en el portal único de contratación estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co a las observaciones y una vez vencido el termino no es obligación responder las mismas o a tomarlas en consideración.

1.23 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en mediante escrito de respuesta de observaciones, a través del portal único de contratación estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en el término legal establecido en el cronograma del proceso

1.24 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

1.25 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo o desafiliación de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas para el ítem.
b. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
c. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
d. Cuando la Capacidad Patrimonial y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso, sea menor a la Capacidad Requerida en cada caso.
e. La no presentación de los formularios de obligatorio cumplimiento suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones.
f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **MUNICIPIO DE LA UNION**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
m. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
n. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
p. Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica en los términos fijados en el presente pliego

q. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios ó Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y el termino adicional requerido.
r. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
s. Cuando la Carta de Presentación de la oferta no se encuentre firmada por el competente para el efecto o no se allegue.
t. Cuando no se presente garantía de seriedad junto con la oferta.
u. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.
v. Cuando la oferta no sea presentada personalmente por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o un tercero con poder especial original debidamente autenticado ante autoridad competente en la dirección establecida en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del D.L. 019 de 2012 que permita suscribir el acta de recibo a nombre del representado y las obligaciones y derechos que sobrevienen con la presentación de la oferta
w. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Tributario o el CIIU no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012 mediante la cual Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Y la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.
x. Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
y. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
z. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por el municipio, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
aa. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta o cuando se incumpla un requisito de carácter legal.
bb. Las demás establecidas en los estudios previos.

1.26 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MUNICIPIO DE LA UNIÓN** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

a. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b. No se presentaron manifestaciones de interés ni propuestas.
c. Ninguna de las propuestas cumple con los requerimientos de la entidad.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.27 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado

1.28 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato será publicado en el portal único de contratación estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que el oferente a quien se le adjudique el mismo proceda a su aceptación y por ende tenga plenos efectos jurídicos.

1.29 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá firmar el contrato.dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación y notificación (ésta última en la forma establecida en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, estrado y electrónica del acto de adjudicación del contrato), para la firma del mismo.

Luego de suscrito el contrato el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y pago de impuestos a que haya lugar, las cuales deberán ser allegadas a la entidad dentro de dicho término

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS- ANEXOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y/o anexos requeridos de obligatorio cumplimiento.

FACTORES DE HABILITACIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

- La propuesta deberá ser presentada en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co., para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.
- La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.
- De no incluirse completamente todos los bienes o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
- No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.
- La propuesta y la manifestación de interés deberá ser presentada por el representante legal o un tercero mediante poder original debidamente facultado para ello.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la Ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, así mismo, se tendrá presente lo siguiente:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.
- Que el objeto de la sociedad o actividad económica incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y ocho (8) años más, para personas jurídicas.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación

prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o La Unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de Tecnólogo en **Mecánica automotriz**, mediante la presentación del documento o diploma que certifique su formación académica, la fecha de expedición de dicha documentación no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y cuatro (4) años más.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la Ley.

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. La fecha de matricular será de la duración del contrato y tres (3) años más, que deberá ser antes de la presentación de la propuesta.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, con las condiciones de constitución de la sociedad antes descritas.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma

conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, La Unión Temporal u otra forma asociativa.
Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o La Unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la Unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o La Unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o La Unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o La Unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o La Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o La Unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la Unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o La Unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Abono de la Propuesta: Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta deberá presentar la propuesta abonada por un **Tecnólogo en Mecánica automotriz**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible del documento que certifique sus estudios superiores.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la Ley.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos día hábiles siguientes a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.
Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía**: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE LA UNION, identificado con NIT: 890981995-0 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía**: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía**: : El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al 10% del presupuesto oficial. **Vigencia de la garantía**: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste que el representante legal de la sociedad proponente o el oferente no tiene ninguna responsabilidad disciplinaria.

Del proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Procuraduría General de la República donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y en todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA.**

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

- **VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

La entidad verificará que el proponente o su representante legal, o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales no tengan medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia que pudieran inhabilitarlos para la presentación de propuestas.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional –Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Sin embargo, el proponente deberá aportar copia de dicha certificación, con una antelación no mayor a 30 días de expedición.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Será consultado directamente por la entidad de la página de la Policía.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR**

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculino y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Artículo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:
a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
b. Ingresar a la carrera administrativa;
c. Tomar posesión de cargos públicos, y
d. Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.
Se debe presentar copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago durante los últimos seis meses.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

- **CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO:**

El cual deberá es expedido por el Secretario de Hacienda del MUNICIPIO DE LA UNIÓN y ser anexado al momento de presentar propuesta.

CUENTA BANCARIA	VALOR DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL	CORREO ELECTRO PARA ENVIÓ DE SOPORTE DE CONSIGNACIÓN	TELÉFONO
Numero: 55795897177 Ahorros	$16.700	hacienda@launion-antioquia.gov.co	5560610 Ext: 104

Bancolombia			

- **EQUIPO DE TRABAJO:**

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

Tabla. Equipo de trabajo

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Mecánico automotriz	Un (1) tecnólogo en el área de mecánica	**General: Cuatro** (04) años de experiencia laboral, contados a partir del acta de grado o matricula según el caso. **Específica:** Haber participado en por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance, haya sido mantenimiento de vehículos (maquinaría, motocicletas, camionetas).	100%

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo" (en medio físico y magnético) y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación.

- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia)
- Hoja de vida.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual, deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el tecnólogo.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Las certificaciones entregadas para validar la experiencia del personal deberán ser emitidas por la entidad contratante.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal de trabajo expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Lo anterior indica que, el personal requerido en el presente proceso de selección, solicita una certificación de tecnología en mecánica automotriz.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el tecnólogo que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Certificación del Revisor Fiscal: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.
Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual

documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

En el evento de presentarse proponente plural el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad mecánica y acorde con su objeto social y con el (los) código(s) UNSPSC del Proceso. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una experiencia mínima de un (1) año. (La experiencia, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o cámara de comercio de la persona jurídica según corresponda, para las personas naturales (04) años de experiencia laboral, contados a partir del acta de grado o matricula según el caso.

Nota: *como requisito adicional, se requiere que el proponente posea un establecimiento abierto al público en el municipio de La Unión, Antioquia, donde puedan ser requeridos los insumos y servicios para el celero y oportuno cumplimiento del objeto contractual.*

Experiencia Acreditada o específica: El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o La Unión Temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos celebrados con entidades públicas, personas naturales o jurídicas de derecho privado, ya sea individualmente o en consorcio o La Unión temporal, ejecutados y terminados, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance mantenimiento de vehículos automotores o similares. Se considerará hábil el proponente que acredite **al menos (2) contratos** con el objeto ya indicado, que cumplan las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos acreditados debe ser igual o superior a 100 SMMLV. de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**
- Que dichos contratos sean de los dos años inmediatamente anteriores a la presente vigencia.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o La Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo un contrato, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**

Para la experiencia acreditada, en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o La Unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o La Unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y con la respectiva certificación del contrato expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En todo caso, la experiencia será tomada conforme a los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en todos los códigos como se indican en la siguiente tabla.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
Aceites	121816
Neumáticos y cámaras de neumáticos	251725
Accesorios de aire y conectores	271316
Filtros	401615
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	781815
Preparados lubricantes	151215
Combustibles o biocombustibles líquidos basados en plantas	151018
Petróleo y destilados	151015
Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento.	781817

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados y terminados para cada una de los servicios solicitados como experiencia por la Entidad Contratante identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de los mismos.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o La Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo un contrato, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**

Para la experiencia específica no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni por la adquirida con personas naturales o jurídicas privadas ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan. Para efectos de la experiencia específica no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o La Unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o La Unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, las cantidades se tomarán completas. En todo caso, la experiencia será tomada conforme a los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

- **Oferta económica**

La Propuesta económica, deberá ser entregada conforme al anexo No. 4, en el mismo de relacionará los ítems, la descripción de la actividad, las cantidades y valores.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información, contenida en el RUP vigente y en firme.

1. Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Indeterminado
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
Patrimonio	70% del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, La Unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y cobertura de intereses, se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

2. Indicadores Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

Si el Proponente es un consorcio, La Unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero, so pena de considerar la propuesta como NO CUMPLE la capacidad organizacional.

2.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto de Subsanabilidad de documentos, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, incluyendo los manuales que Colombia Compra Eficiente expida para el efecto, la Sentencia No. 25804 del 26 de febrero de 2014 proferida por el Consejo de Estado y la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 compilada en la Circular única de 2019 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO QUE AL EFECTO LES FIJE LA ENTIDAD LAS CLARIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS, SO PEÑA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en la Solicitud de Subsanabilidad, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

La Entidad Contratante deberá evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI, con las excepciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla – Puntaje máximo por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	490 puntos
Factor Calidad	490 puntos

Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Personal De Discapacidad	10 puntos
Total	1.000 puntos

Nota. El puntaje máximo otorgado será de 1.000 puntos, en caso de presentarse un empate se tendrán encuentra el orden de presentación de las propuestas, así mismo, se tendrán presenten los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el Formulario de Cantidades, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems estipulados, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades contratadas y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades.

En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Rango precios unitarios. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (97%) (Calculado en pesos) y el CIEN POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, no se tendrá en cuenta la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (97%) y el valor en pesos del CIENTOPOR CIENTO (100%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de

Excel =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0,97;0) ó =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1,00;0).

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de los Imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Análisis de precio unitario, se le solicitará al proponente ganador, presentar los análisis de precio unitario correspondiente a su propuesta económica, antes del acta de inicio.

A. Factor económico

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CUATROCIENTOS (490)** puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

Precio (490/1000) – Costo directo

El puntaje asignado será en número entero con máximo dos cifras decimales.
Se identificarán las propuestas cuyo costo directo corregido sea igual o menor al cien por ciento (100%) del precio base (PB) y las que su costo directo corregido sea igual o mayor al noventa y siete por ciento (97%) del precio base (PB).
A las propuestas que estén por fuera del rango comprendido entre el noventa y siete por ciento (97%) y el ciento por ciento (100%) del precio base (PB) se les asignará cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

El precio base se determinará de la siguiente forma:

$$P_B = A_0 \times P_0 + A_a \times P_a$$

Donde:

$$A_0 = \frac{2}{N+1} \times \frac{1}{1-D} \leq 0.5$$

P_0 = Costo directo del presupuesto oficial

$$A_a = 1 - A_0$$

N = Numero de propuestas evaluables

$$D = \frac{S}{P_a}$$

$$P_a = \frac{\sum P_i}{N}$$

P_i = Costo directo de cada propuesta evaluable

$$S = \sqrt[2]{\frac{\sum (P_i - P_a)^2}{N}}$$

Para las propuestas que queden dentro del rango 97% y 100% del PB, tomando éste porcentaje con máximo dos (2) cifras decimales, les será asignado puntaje así:

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y siete y el noventa y ocho por ciento (97% - 98%) del precio base (PB), tendrá un puntaje comprendido entre cero y cincuenta por ciento (0% y 50%) del puntaje máximo asignado, utilizando una relación lineal.

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y ocho, y el noventa y nueve por ciento (98% - 99%) del precio base (PB), tendrán un puntaje comprendido entre cincuenta y uno y el ochenta por ciento (51% y 80%) del puntaje máximo asignado utilizando una relación lineal.

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y nueve, y el ciento por ciento (99% - 100%) del precio base (PB), tendrán un puntaje comprendido entre el ochenta y uno y el ciento por ciento (81 al 100%) del puntaje máximo asignado utilizando una relación lineal.

B. Puntaje para estimular la Industria Nacional:

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se podrán asignar hasta un máximo de DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

C. Vinculación de personas en condición de discapacidad:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), se le asignarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

VIII.ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN:

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

2.2. ANÁLISIS DEL RIESGO:

a) RIESGOS JURÍDICOS

N°		2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME LA EMPRESA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONVENIO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL MISMO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONVENIO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	4	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VALORACION Y EXIGENCIA MINIMA DEL PERFIL ECONOMICO Y FINANCIERO DEL INTERMEDIARIO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PRECONTRACTUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

b) RIESGOS JURIDICOS Y POLITICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGUALATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIOS DEL REGIMEN POLITICO	OCURRENCIAS DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, ATENTADOS, PAROS O HUELGAS, O LOS DERIVADOS OCACIONADOS POR LOS MISMOS)	EFECTOS DESFAVORABLES OCACIONADOS POR NORMAS, DISPOCISIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO Y QUE SEAN APLICABLES AL MISMO, CON EXCEPCION DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONVENIOPOR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES ENTRE OTROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARALISIS O PRORROGA DEL CONVENIO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O TERMINACION DEL CONVENIO
PROBABILIDAD	1	3	1	3
IMPACTO	1	4	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	50% A LA EMPRESA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	LA ENTIDAD DEBE ESTAR INFORMADA DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCION, REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE SEGUIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION – EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	CON EL ACTA DE RECIBO SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENERSE INFORMADO Y ACTUALIZADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES /	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

c) RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL INTERMEDIARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL INTERMEDIARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	4	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL INTERMEDIARIO	100% AL INTERMEDIARIO	100% INTERMEDIARIO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INTERMEDIARIO O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

En la fecha y hora definida en el cronograma del proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de La Unión, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La Audiencia de distribución de riesgo previsibles es la reunión presencial en la que la entidad y los interesados, en igualdad de condiciones y de conformidad con la autonomía de la voluntad buscan tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que habrá de soportar, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando este se pueda ver afectado por la ocurrencia del riesgo. Allí, Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación. Como resultado de la publicación los interesados

decidirán si presentan propuesta, en todo caso, la presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento definido. Para la presente Selección Abreviada, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por el proponente o por representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio o de la unión temporal. Para la asistencia a la audiencia, se debe aportar el original del certificado de existencia y representación legal en caso de ser una persona jurídica o la original de la matricula o certificado de educación superior en caso de persona natural, en caso de Consorcio o La Unión Temporal se debe entregar el Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, el cual debe informar los integrantes y sus porcentajes de participación, firmado por cada uno de sus integrantes y por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no se acepta y OTRO anexando la misma documentación solicitada para persona natural o jurídica.

XII. GARANTÍAS:

A. Garantía de la seriedad de la oferta:

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Selección Abreviada.

La Entidad Contratante podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

• Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la Selección Abreviada y durante el período de validez de la misma.

• Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.

• Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la Entidad Contratante cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Entidad Contratante, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la Entidad Contratante podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
Calidad de los servicios	Por un valor equivalente a 10 SMLMV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más

XIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con

el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Contratante.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:

1. Hacer el seguimiento integral del contrato por parte del Municipio de La Unión.

2. Informar inmediatamente a su superior jerárquico y/o funcional en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, cualquier inconveniente o dificultad que se esté presentando en el contrato, proponiendo las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes conforme a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y estipulaciones especiales y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3. Emitir el informe especial de supervisión a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

4. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
5. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada pago que se haga a los contratistas.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Esta Contratación SI ( ) **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes,

emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1°.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

2.5 CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.5.1. LUGAR DE ENTREGA

Ver documento anexo #1 "datos del proceso"

2.5.2. PLAZO DEL CONTRATO:

Ver documento anexo #1 "datos del proceso"

2.5.3. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional.

Atentamente.

Dado en el Municipio de LA UNIÓN, a los 19 días del mes de abril de 2022.

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

proyectó	Leidy Johana Osorio Gaviria/Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Revisó	Keren Martínez Toloza /Asesora Contratación

ANEXO No.1
DATOS DEL PROCESO

Objeto	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.**
Presupuesto Oficial:	El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 248 del 25 de febrero de 2022.

RUBRO	VALOR	FONDO
21015.2.02.01.003.03	$7.911.450	01 FONDOS COMUNES
21015.2.1.2.02.02.009.03.08	$12.088.550	01 FONDOS COMUNES
21014.2.3.2.01.01.003.01.05.01.01.02	$120.000.000	01 FONDOS COMUNES
21014.2.3.2.02.02.009.08.01.25	$30.000.000	08 CONTRIBUCIÓN SOBRI

Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, valor justificado de conformidad con el presupuesto y análisis de costos y precios promedios del sector.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar; en el evento en que no los discrimine El Municipio los considerará incluidos en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Así mismo, se deben contemplar todos los costos directos e indirectos, tales como impuestos, contribuciones, tasas, transporte de materiales y de equipos, publicación, garantías y aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato. Entre ellos el impuesto de remate de que trata el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

Consulta, expedición de copias de los pliegos	El pliego de condiciones podrá consultarse en la en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del aviso de convocatoria publica	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ANEXO No.1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El valor estimado del contrato es la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal número 248 del 25 de febrero de 2022.
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th><th>FONDO</th></tr>
<tr><td>21015.2.02.01.003.03</td><td>$7.911.450</td><td>01 FONDOS COMUNES</td></tr>
<tr><td>21015.2.1.2.02.02.009.03.08</td><td>$12.088.550</td><td>01 FONDOS COMUNES</td></tr>
<tr><td>21014.2.3.2.01.01.003.01.05.01.01.02</td><td>$120.000.000</td><td>01 FONDOS COMUNES</td></tr>
<tr><td>21014.2.3.2.02.02.009.08.01.25</td><td>$30.000.000</td><td>08 CONTRIBUCIÓN SOBRI</td></tr>
</table>
Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, valor justificado de conformidad con el presupuesto y análisis de costos y precios promedios del sector.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar; en el evento en que no los discrimine El Municipio los considerará incluidos en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Así mismo, se deben contemplar todos los costos directos e indirectos, tales como impuestos, contribuciones, tasas, transporte de materiales y de equipos, publicación, garantías y aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato. Entre ellos el impuesto de remate de que trata el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.</td></tr>
<tr><td>Consulta, expedición de copias de los pliegos</td><td>El pliego de condiciones podrá consultarse en la en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.</td></tr>
<tr><td>Publicación del aviso de convocatoria publica</td><td>Lugar: En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.</td></tr>
</table>

	Fecha y hora: 04 de abril de 2022 **a las 17:00hrs**
Publicación de Estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. fecha: 04 de abril de 2022 **a las 17:00hrs**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** Desde el 04 de abril de 2022 hasta el 18 de abril de 2022. **Hora**. Hasta las 08:00 hrs.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes o Mypimes	**Lugar**: En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **N/A**
Respuesta a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha**: 19 de abril de 2022. La entidad no estará obligada a responder observaciones vencido el termino **Hora.** Hasta las 18:00 hrs.
Expedición y publicación del acto administrativo que da apertura al proceso de selección	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 19 de abril de 2022. **Hora.** Hasta las 17:00 hrs.
Fecha prevista para la publicación del Pliego definitivo	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 19 de abril de 2022. **Hora.** Hasta las 18:00 hrs.
Plazo máximo para manifestación de interés	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 22 de abril de 2022. **Hora.** Hasta las 18:00 hrs.
Realización del sorteo	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

	Fecha: El 25 de abril de 2022. **Hora**: 11:00 a.m (si es del caso, conforme al pliego de condiciones) En caso de ser necesario, según lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.
Publicación del listado de precalificados	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 25 de abril de 2022. **Hora.** Hasta las 15:00 hrs
Observaciones al pliego de condiciones definitivos	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha**: Desde el 19 de abril de 2022 hasta 25 de abril de 2022. **Hora.** Hasta las 18:00 hrs,.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 26 de abril de 2022. **Hora**. Hasta las 12:00 hrs.
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 26 de abril de 2022. **Hora**. Hasta las 18:00 hrs.
Presentación de ofertas	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha**: 28 de abril de 2022 **Hora.** Hasta las 11:00 hrs.
Apertura de ofertas	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha**: 28 de abril de 2022 **Hora.** Hasta las 11:05 hrs.
Informe de Presentación de ofertas	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha**: 28 de abril de 2022 **Hora.** Hasta las 11:07 hrs.

Publicación del informe de evaluación de las ofertas	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha**: 29 de abril de 2022 **Hora.** Hasta las 18:00 hrs.
Observaciones al informe de evaluación de las ofertas	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** Desde el 29 de abril hasta el 04 de mayo de 2022. **Hora.** Hasta las 08:00 hrs.
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta de las propuestas	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 04 mayo de 2022. **Hora.** Hasta las 15:00 hrs.
Firma del contrato	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 05 de mayo de 2022. **Hora.** Hasta las 15:00 hrs.
Entrega garantía única de cumplimiento	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 09 de mayo de 2022. **Hora.** Hasta las 12:00 hrs
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	**Lugar:** En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** 09 de mayo de 2022. **Hora.** Hasta las 18:00 hrs

Atentamente,

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaria de planeación y desarrollo territorial

proyectó	Leidy Johana Osorio Gaviria/Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Revisó	Keren Martínez Toloza /Asesora Contratación

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: Presentación de propuesta proceso de No. _____
objeto del proceso: _____

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, presento propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de la referencia, convocado por el MUNICIPIO DE LA UNION, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que conozco y acepto el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
e) Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE LA UNIÓN en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MUNICIPIO DE LA UNION, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
g) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

h) que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como INTERMEDIARIOs, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

i) Manifestamos que ni el MUNICIPIO DE LA UNION, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

j) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE LA UNIÓN se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general

k) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE LA UNIÓN cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
Dirección.
Teléfono.
Correo electrónico:

ANEXO Nº 2:
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores:
MUNICIPIO DE LA UNION
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidades proceso de No. _____

Objeto del proceso: _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

_____
Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO No. 3.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

Señores:
MUNICIPIO DE LA UNION
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidades proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

_____, identificado con la C.C. Nº _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía Nº _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con El Municipio de LA UNION, en relación con el Proceso de menor cuantía Nº _____/201x.
CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del__% para%_y del _%para__.
CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.
CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de:_____como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).
CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2016, en la ciudad de _____.

_____	_____
Nombre, Identificación, persona natural O jurídica que representa	Nombre; Identificación, persona natural o jurídica que representa

ANEXO No. 4.
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso de contratación [Insertar información]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1				$	$
2				$	$
3				$	$
	SUBTOTAL				$
	ADMINISTRACION (15%)				$
	UTILIDAD (5.8%)				$
	IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)				$
	VALOR TOTAL PROPUESTA				$

Firma en original del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 5.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Señores:
MUNICIPIO DE LA UNION
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: certificación experiencia proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

OFERENTE:_____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación de la referencia me permito certificar la experiencia requerida:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

FORMATO N° 6

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: certificación de no sanciones o incumplimiento proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

FORMATO N° 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de mes] de 2017

_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Anexo 8
Formato de Capacidad Residual

Proceso de Contratación [Insertar información]

1. Lista de contratos en ejecución

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (2)		FORMA DE EJECUCIÓN (3)	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO (4)	INICIO DEL CONTRATO (5)	PLAZO DEL CONTRATO EN MESES (6)
			No.	FECHA					

(1) Incluir los contratos que se encuentren en ejecución, suspendidos o en proceso de legalización
(2) Para contratos adjudicados que no tengan asignado un numero de contrato
(3) Indicar si el contrato se ejecuta en forma Individual (I), en Consorcio (C) o La Unión Temporal (UT).
(4) Valor que corresponde al proponente, en forma individual o según el porcentaje de participación en el Consorcio o La Unión Temporal. Incluidas todas las adiciones.
(5) Indicar fecha de inicio dd-mm-aaa
(6) Indicar plazo total en meses incluida todas las ampliaciones

2. Capacidad de organización: _____ smmlv

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

3. Capacidad técnica: _____ profesionales

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

_____

Firma en original del Representante Legal del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 9

Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma en original del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No.10. MINUTA DEL CONTRATO
MINUTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES

CONTRATO xxx No. xxxxx	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA
NIT	890981995-0
SUPERVISOR:	Xxxxxxx
C.C:	Xxxxxxx
OBJETO:	Xxxxxxx
VALOR:	$.....,00
PLAZO:	xxxxxxx

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. XXXXXXXX de La Unión (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de La Unión, en su calidad de XXXXX, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, identificado con el NIT: 890981995-0, de una parte; y por otra XXXXXX, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios producto de la selección abreviada de menor cuantía XXXX de 2022, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato se formaliza a través del presente documento, teniendo en cuenta el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta aceptada. 2). Que el contrato se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones del proceso de selección y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA." PARÁGRAFO 1°: El ALCANCE del contrato se circunscribe según listados de ítems, cantidades, especificaciones y precios que se anexan al contrato y que fueron presentados por el contratista en la Selección abreviada de Menor Cuantía No. XXXX de 2022, por lo tanto hacen parte integrante del mismo. PARÁGRAFO 2°: °: El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, así como los servicios a prestar y el alcance de los estudios previos del proceso de selección. **SEGUNDA:** VALOR Y FORMA DE PAGO: el presente contrato asciende a la suma de xxxxxx MILLONES DE PESOS ($ xxxx), valor que será cancelado así: La Entidad pagará el valor del contrato por avance en los servicios prestados, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor. Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto del contrato, los ítems desarrollados y el presupuesto disponible. En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el Contratista entregue a la Entidad Contratante: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos realizados. d) Deberá entregar informes

que soporten el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con lo pactado en el proceso contractual. **TERCERA: PLAZO:** UN (01) AÑO, contados a partir de la fecha en que se expida el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos para su perfeccionamiento y legalización. Sin superar el XX de XXXXX de 202X. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATANTE:** 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato. 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato. 4) Asignar la supervisión del contrato. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor. 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 8) Efectuar la liquidación del contrato. **DEL CONTRATISTA**. 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio. 2) Realizar el mantenimiento de la manera oportuna, con el fin de que se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos y la oferta presentada. 3) Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio. 4) Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 5) Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio. 6) Garantizar la calidad de los trabajos que se ejecutarán, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones. 7) Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento. 8) Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos. 9) Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato. 10) Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor. 11) Llevar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, este registro será revisado por el supervisor y será fundamento de la verificación de cumplimiento del contrato. 12) Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor. 13) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización. 14) Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización. 15) Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. 16) Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones. 17) Aportar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades. 18) Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual. 19) Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor. 20) El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. 21) Las demás que estén contenidas en el pliego de

condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar. **QUINTA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN:** 1. Hacer el seguimiento integral del contrato por parte del Municipio de La Unión. 2. Informar inmediatamente a su superior jerárquico y/o funcional en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, cualquier inconveniente o dificultad que se esté presentando en el contrato, proponiendo las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes conforme a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y estipulaciones especiales y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 3. Emitir el informe especial de supervisión a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. 4. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia. 5. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada pago que se haga a los contratistas. **SEXTA: GARANTÍAS:** El contratista presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana, las cuales deberán contener como beneficiarios al Municipio de La Unión, Antioquia, mediante la constitución de la siguientes Pólizas: 1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía debe ser el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. 3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 5. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, tiempo que dura su liquidación. Esta garantía deberá contener de manera EXPRESA todos los amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **SÉPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista declara que no está incurso dentro las inhabilidades e incompatibilidades a que hace alusión la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 248 del 25 de febrero de 2022.

RUBRO	VALOR	FONDO
21015.2.02.01.003.03	$7.911.450	01 FONDOS COMUNES
21015.2.1.2.02.02.009.03.08	$12.088.550	01 FONDOS COMUNES
21014.2.3.2.01.01.003.01.05.01.01.02	$120.000.000	01 FONDOS COMUNES

21014.2.3.2.02.02.009.08.01.25	$30.000.000	08 CONTRIBUCIÓN SOBRI

Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **NOVENA: DOMICILIO**: Para efectos del presente contrato se fija el domicilio, el MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA. **DÉCIMA:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Hacen parte integral del presente contrato todas especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y los documentos anexos. **DÉCIMA PRIMERA:** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 1: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa su ejecución, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. PARÁGRAFO 2: La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** DESCUENTOS VOLUNTARIOS: Las partes acuerdan que en caso de mora ó de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá mediante resolución motivada hacer los descuentos directamente proporcionales al valor del contrato por los perjuicios causados dado los retrasos, sin exceder el 5 x 1000 del valor del contrato cada vez que se ordene su imposición. El valor de ellas podrá hacerse efectivo sin perjuicios de declarar la caducidad del presente contrato. En los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas las cuales se cobrarán respetando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: Por cada día de retardo en la entrega de Los trabajos ó cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por cada día de retraso en la celebración del finiquito por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto uno por mil (0.1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal ó la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de La Unión hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor total de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007y 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA:** PAGO DE IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá cancelar los gastos a que hubiere lugar en desarrollo de este contrato, impuestos, estampillas, retenciones, etc. Fijados en la Constitución, la ley u otro acto administrativo. **DÉCIMA QUINTA:** AFILIACIÓN AL SISTEMA

GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL. Corresponderá al supervisor del contrato verificar esta situación y no se autorizarán los pagos hasta tanto no se demuestre esta situación de orden legal. No se autorizarán los pagos ni se tramitará por la jefe de presupuesto y la tesorera municipal pago alguno si no se presentan las planillas ó soportes de pago al sistema de seguridad social en los términos contractuales y legales según directrices de la oficina jurídica y la Secretaría de Servicios Administrativos. **DÉCIMA SEXTA:** EQUIPOS, TRABAJADORES Y VINCULACIÓN LABORAL: Correrá por cuenta del contratista el pago de los trabajadores que requiera y por ende, tanto el contratista como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el municipio y no tendrá derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar el contrato de trabajo. **DÉCIMA SÈPTIMA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace y para su ejecución se requiere la presentación por el contratista de toda la documentación exigida, incluyendo las pólizas que deben estar aprobadas, motivo por el cual el acta de inicio no la debe expedir el supervisor hasta no constatar esta situación. **DÉCIMA OCTAVA:** El Municipio dará aplicación al artículo 15 de la ley 80 de 1993 DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización ó a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones ó cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA NOVENA:** El Municipio dará aplicación al artículo 16 de la ley 80 de 1993 DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización ó la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión ó adición de trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) ó más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **VIGÉSIMA:** DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL: La Entidad, mediante acto administrativo motivado, dispondrá la terminación del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA:** INDEMNIDAD. En todo caso será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** CAUSALES DE TERMINACIÓN: El Contrato termina por: 1. Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas. 2. Cumplimiento del objeto del contrato 3. Mutuo acuerdo de las partes. 4. Imposibilidad insuperable para su cumplimiento, debidamente justificada. 5. Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista que afecte su ejecución, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar. **VIGÉSIMA TERCERA:** LIQUIDACIÓN: A la terminación del contrato por cualquier causa, se hará la correspondiente liquidación entre el contratista y el Municipio de La Unión, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios. **VIGÉSIMA CUARTA:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato; sólo podrá hacerlo si media autorización escrita del Municipio. **VIGÉSIMA QUINTA:** Son anexos y hacen parte integral del presente contrato 1. Estudio previo. 2. Pliego de condiciones 3. Compromiso Presupuestal. 4. La Propuesta presentada por el CONTRATISTA

5. Los demás anexos al proceso de selección y los que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato.

El presente contrato se suscribe por las partes en el municipio de La Unión-Antioquia, a los XXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXX

CONTRATISTA